



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

CUDAP: RESOLUCIÓN CD_FHCS-SJB: 223/2020.-

Comodoro Rivadavia, 30 de septiembre de 2020

VISTO:

La solicitud presentada por representantes estudiantiles de la Agrupación de Estudiantes Independientes (AEI) para la "elaboración de un protocolo académico de manera virtual", y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar los procesos administrativos establecidos en el actual contexto de ASPO en función de la pandemia de COVID 19, los cuales regulan la virtualización de las actividades académicas de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, en sus Resoluciones CD_FHCS-SJB N° 92/20, 102/20, 125/20 y 126/20, por el tiempo que la actual situación lo demande.

Que es necesario recuperar los aspectos centrales de las normativas vigentes que establecen los mecanismos que garantizan el desarrollo de las actividades académicas en virtualidad.

Que la nueva normativa ha reconfigurado los procesos de evaluación y que la toma de exámenes parciales, no tiene consecuencias en la obtención de los conceptos.

Que la obtención de los conceptos requiere de una mínima actuación académica.

Que la Resolución N° 126/20 en su artículo 5°, establece que se deben propiciar acciones de compensación académica para aquellas/os estudiantes que no cuentan con condiciones adecuadas para sostener el cursado.

Que la Resolución N° 628/19 establece instancias de acompañamiento, tutorías y clases de apoyo para que las/os estudiantes puedan acceder a las evaluaciones de las asignaturas cursadas en el cuatrimestre anterior.

Que el anexo de la Resolución N° 125/20 establece el procedimiento para la realización de mesas de exámenes no presenciales (virtuales), lo cual facilita al cuerpo estudiantil en su conjunto, el recorrido administrativo necesario para garantizar el cursado y toma de exámenes en el corriente ciclo lectivo.

Que para la tesis de grado rige el Reglamento de tesis, dentro del marco de las nuevas reglamentaciones vigentes.

Que todas las acciones contempladas están referenciadas en el Reglamento de alumnos de pregrado y grado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que el tema fue tratado y aprobado por 9 votos positivos, 4 negativos y 1 ausente en la II° Sesión Ordinaria de este Cuerpo, durante los días 29 y 30 de septiembre y 1° de octubre, pddos.

...//



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

...//2.-

POR ELLO,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el camino crítico que se anexa a la presente Resolución, de modo de garantizar los procesos académicos/administrativos establecidos por las Resoluciones CD_FHCS-SJB N° 92/20, 102/20, 125/20 y 126/20.

Art. 2º) Remitir a los Departamentos de las carreras, de todas las sedes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales la presente Resolución con su anexo.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN CD_FHCSR-SJB: 223/2020.-

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl
Presidente

...//



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

...//3.-

CUDAP: RESOLUCIÓN CD_FHCSJR-SJB: 223/2020.-

ANEXO

- Las/os estudiantes que en el presente ciclo lectivo hayan o estén cursando asignaturas en las distintas carreras de las sedes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, están comprendidos en el marco de las acciones de flexibilidad académica dispuesta a fin de responder a las necesidades de las/os mismas/os en el actual contexto de ASPO, y dentro de las estrategias pedagógicas adecuadas y adaptadas a tales fines por parte de los equipos docentes.
- Para aquellas/os estudiantes que no cuenten con condiciones adecuadas para sostener el cursado, se propiciarán acciones de compensación académica, e instancias de acompañamiento docente, según lo dispuesto en la Resolución N° 126/20, y Resolución N° 628/19.
- Las/os estudiantes que se encuentren en condiciones de acceder a mesas de exámenes en condición de regular o libre iniciarán el procedimiento administrativo atendiendo al siguiente procedimiento administrativo:
- Las/os estudiantes enviarán la solicitud de inscripción a los siguientes correos electrónicos: Comodoro Rivadavia: diralumfhcs@gmail.com Trelew: dtoalumnostrelew@gmail.com Esquel: facultadhumanidadesesquel@gmail.com Puerto Madryn: mn.fhcs.sede.madryn@gmail.com
- Una vez que el Departamento de Alumnos habilita a las/os estudiantes se emite un listado que se envía al Departamento Docente; dicho Departamento coteja con los docentes fecha y horario. Esa información se somete al registro general de fechas entre carreras y sedes. Cabe destacar que este proceso se realiza dentro de los días y horarios establecidos para el personal No docente, quienes sostienen su carga laboral en el actual contexto de virtualidad, y que frente a la gran demanda y adecuaciones laborales que los mismos requieren, es preciso considerar que los plazos de respuesta varían en función de la demanda.-

...//



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

...//4.-

CUDAP: RESOLUCIÓN CD_FHSCSR-SJB: 223/2020.-

- Departamento de Alumnos emite las actas correspondientes y las envía a las/os docente responsables. A su vez, envía correo electrónico a las/os estudiantes donde incluye las direcciones de correo de todos los integrantes del tribunal evaluador e insta al mismo a contactarse con el Presidente de mesa, a fin de asegurar un intercambio previo al examen. Envía copia de este correo al Presidente de dicho tribunal. Si hubiera inconvenientes con el correo electrónico del Presidente, los y las estudiantes podrán contactar al resto de los integrantes.
- Si las/os estudiantes pertenecieran al Programa de Terminalidad, deberán contactar al docente responsable de la asignatura que solicitan rendir, en forma previa, para acordar, según normativa vigente para dicho programa, las condiciones del examen final.
- Se deben propiciar acciones de compensación académica para aquellas/os estudiantes que no cuentan con condiciones adecuadas para sostener el cursado, teniendo en cuenta criterios de razonabilidad y flexibilidad.
- De presentarse algún inconveniente en los procedimientos antes mencionados, las/os estudiantes deberán enviar un correo electrónico a los equipos directivos de los Departamentos correspondientes, quienes deberán realizar las actuaciones necesarias para resolver las situaciones que puedan presentarse, en el ámbito de su competencia.
- De persistir la irregularidad en los procesos académicos/administrativos, los equipos directivos de los distintos Departamentos deberán informar mediante nota formal, dicha situación, junto con las actuaciones realizadas, a la Coordinación Académica, dependiente de Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales a fin de que se realicen las intervenciones requeridas para garantizar dichos procesos, y efectuar seguimiento de casos.-